
SUBVENCIONES PARA COOPERATIVAS

COMUNIDAD DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID - 12/07/2021

JOSÉ MANUEL MORENO GONZÁLEZ

CONTENIDO

*Subvenciones a Cooperativas. **Porqué?***

Administraciones Públicas que convocan subvenciones a cooperativas.

Convocatorias de la Comunidad de Madrid.

- *Análisis de las tres líneas disponibles.*
- *Características de cada línea. Beneficiarios, requisitos, importes, plazos, documentación, tramitación, justificación, cobro, obligaciones...*

Convocatorias del Ayuntamiento de Madrid

- *Análisis de las dos líneas disponibles.*
- *Características de cada línea. Beneficiarios, requisitos, importes, plazos, documentación, tramitación, justificación, cobro, obligaciones...*

Otras ayudas.

AYUDAS Y SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID

EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL. COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Fomento del emprendimiento colectivo mediante la concesión de ayudas que cubren parte de los **gastos iniciales necesarios para la constitución** de cooperativas y sociedades laborales, así como para la calificación de empresas de inserción, parte de las **inversiones necesarias para la creación** de cooperativas y sociedades laborales, o para su **ampliación y desarrollo**, y que subvencionen además la **incorporación de socios** a las empresas de la economía social, en concreto, cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción.

Se trata de un Programa de Ayudas que consta de tres líneas:

LÍNEA 3ª.- FINANCIACIÓN DE INVERSIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL, ASÍ COMO PARA SU AMPLIACIÓN Y DESARROLLO.

Las inversiones deberán realizarse en inmovilizado material o intangible, y deberán resultar necesarias para la creación de cooperativas y sociedades laborales, para la ampliación y desarrollo de sus actuales estructuras, así como para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

La aportación del beneficiario a la financiación de las inversiones debe ser como mínimo del **50 por 100**.

El **importe de la subvención**, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas, será como **máximo del 50% de la inversión** realizada para la puesta en marcha de la empresa de economía social, para su ampliación o desarrollo, y hasta un **máximo de 20.000 euros por entidad y año**.

En el caso de vehículos, el importe de la subvención por vehículo no podrá superar los **10.000 euros**. Para equipos informáticos la subvención no superará los **250 euros** por equipo, con un máximo de seis por entidad beneficiaria. Para telefonía móvil la subvención no superará los **150 euros por terminal**, con un máximo de tres por entidad beneficiaria.

AYUDAS Y SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID

LÍNEA 4ª.- APOYO A LA INCORPORACIÓN DE SOCIOS A LAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

Hay dos tipos de ayudas:

Ayudas directas a las EMPRESAS de la economía social, Cooperativas y Sociedades Laborales.
Ayudas directas a las NUEVAS SOCIAS por las aportaciones al capital social.

La **incorporación de las socias** deberá suponer en ambos casos un incremento del empleo respecto de la media de los 12 meses anteriores.

No procede cuando se trate de incorporación de socias que hubieran ostentado tal condición en los dos años anteriores a su incorporación como socios, **pero sí en el caso de haber sido trabajadores.**

a) Ayudas a las empresas de la economía social a las que se incorporen.

Se subvenciona las cooperativas, sociedades laborales o empresas de inserción que incorporen socias trabajadoras en su propia empresa.

La ayuda será de **5.000 euros** por cada socia trabajadora incorporada, o **10.000 euros** en el caso de parados de larga duración (aquellos desempleados que hayan trabajado menos de 6 meses en los últimos 18 meses), personas en situación de exclusión social, personas con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%, jóvenes menores de 35 años y mujeres.

El número máximo de socios a subvencionar por entidad no podrá ser superior a **cinco**.

b) Ayudas a los nuevos socios por sus aportaciones al capital social.

La cuantía de la subvención será del **50 % de la aportación al capital de la sociedad**, hasta un máximo de **3.000 euros**. Las ayudas estarán supeditadas a la efectiva incorporación como socio así como al reflejo de la aportación subvencionada al capital de la sociedad, en los asientos contables de la misma.

AYUDAS Y SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID

LÍNEA 1ª.- APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVAS COOPERATIVAS, SOCIEDADES LABORALES Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.

Se subvencionará parte de los gastos iniciales de constitución de nuevas cooperativas y sociedades laborales, y parte de los gastos de Seguridad Social de las socios constituyentes de estas entidades, en el caso de que optaran por el Régimen General de la Seguridad Social.

Hasta un máximo de 12.000 euros por entidad de nueva creación. Importe ampliable hasta los 15.000 euros (*)

Nuevas entidades que desarrollen su actividad **en municipios de menos de 2.500 habitantes**, para el caso entidades puestas en marcha por **menores de 30 años**, y para el caso de entidades que desarrollen su actividad en el **sector energético, social, medioambiental, nuevas tecnologías, dependencia o educación.**

Se subvencionarán:

- ✓ Gastos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social de los socios constituyentes de la cooperativa o sociedad laboral y gastos derivados de la contratación de directores y gerentes, calculados estos últimos sobre los costes brutos anuales del trabajador, considerando las nóminas y las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social.
- ✓ Honorarios de Notario, Registrador e Ingenieros Técnicos, Letrados, Asesores y gastos de Gestoría relativos a la constitución y puesta en marcha.
- ✓ Gastos necesarios para el relevo y/o traspaso del negocio, incluyendo los estudios de diagnóstico y los asesoramientos o la asistencia necesaria.
- ✓ Gastos derivados de los procesos de transformación de entidades con actividad económica ya existente en cooperativas, sociedades laborales o empresas de inserción.
- ✓ Estudios de viabilidad y planes de empresa. Tasa de inspección sanitaria y licencias urbanísticas.
- ✓ Alquiler de local para el desarrollo de la actividad así como alquiler de salas para la prestación temporal de servicios en espacios de coworking o viveros empresariales privados.

AYUDAS Y SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID

LÍNEA 1ª.- APOYO A LA CREACIÓN DE NUEVAS COOPERATIVAS, SOCIEDADES LABORALES Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.

Se subvencionarán:

- ✓ Gastos de mantenimiento de página web y otras aplicaciones de comercio electrónico que sean necesarios para el ejercicio de la actividad.
- ✓ Gastos efectuados para el mantenimiento, reparación y conservación del local destinado a la actividad profesional a desarrollar por el solicitante.
- ✓ Gastos realizados para el alta en Internet, o para el acceso mediante licencias al uso de programas informáticos específicos (excluyéndose en todo caso la adquisición de software profesional).
- ✓ Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de Protección de datos. Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- ✓ Gastos de investigación y desarrollo correspondientes al ejercicio presupuestario al que se imputa la subvención. Gastos de publicidad y propaganda (a excepción de relaciones públicas).
- ✓ Primas de seguros de responsabilidad civil y de otros seguros necesarios. Cuotas de colegios profesionales.
- ✓ Gastos de alta de los suministros de agua, gas y electricidad, así como facturas de los consumos de agua, internet, gas y electricidad correspondientes al local donde se desarrolla la actividad.
- ✓ Gastos para la obtención de acreditaciones y certificaciones. Gastos para implantación de normas de calidad y sistemas de gestión medioambiental
- ✓ Gastos de la elaboración de Planes Empresariales de Igualdad de Género y para la adecuada elaboración de su memoria de responsabilidad social.

AYUDAS Y SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID

MODELOS Y ANEXOS



ANEXO VI

RELACION DE FACTURAS POR LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN O DESARROLLO DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

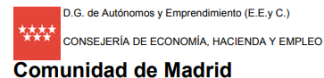
ENTIDAD SOLICITANTE:

FECHA	Nº FACTURA	CIF PROVEED.	CONCEPTO	B. IMPONIBLE	IVA	TOTAL	GASTO IMPUTADO
TOTAL							

MADRID,.....

(Fecha y firma del representante legal)

Modelo: 2620F03



Etiqueta del Registro

ANEXO I

Programa de fomento del emprendimiento colectivo
Apoyo a los gastos de creación de nuevas cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción

1.- Datos de la entidad

NIF	Razón Social	
Correo electrónico		
Dirección	Tipo vía	Nombre vía
Portal	Piso	Esc.
	Puerta	CP
Otros datos de ubicación		Nº
Localidad	Provincia	Madrid
		País
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil

2.- Datos del/a representante

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido
Nombre	Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	Teléfono móvil	Fax
En calidad de		

3.- Medio de notificación

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4.- Documentación para autorizar o a presentar por la entidad

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Escritura de constitución y/o estatutos de la sociedad solicitante, que acrediten su domicilio social y la potestad de la persona que actúa y que firma la solicitud, así como certificado de inscripción en el registro correspondiente	<input type="checkbox"/>



AYUDAS Y SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MADRID

Subvenciones para la financiación de las entidades de economía social de la ciudad de Madrid 2021-2022

El objeto de estas subvenciones es la mejora de la capitalización de las cooperativas y las sociedades laborales en las anualidades 2021 y 2022. **Ya solo queda abierto el plazo para la anualidad 2022.**

Requisitos:

Las entidades o personas solicitantes de subvención con cargo a esta convocatoria deberán reunir, **a la finalización del plazo de presentación de solicitudes**, los siguientes requisitos:

- ✓ **Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, tanto la persona solicitante, ya sea persona física o jurídica, como como la sociedad capitalizada.
- ✓ **Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales** con el Ayuntamiento de Madrid, tanto la persona solicitante, ya sea persona física o jurídica, como la sociedad capitalizada.
- ✓ **Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones**, tanto la persona solicitante, ya sea persona física o jurídica, como la sociedad capitalizada.
- ✓ **No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas** por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que el requerimiento, a que se refiere el artículo 70.3 del RGS, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de oficio y subsistirá mientras no se justifique, tanto para la persona solicitante, ya sea persona física o jurídica, así como para la sociedad capitalizada.
- ✓ **No estar incurso en el resto de las prohibiciones** que se establecen en el art 13.2 y 3 de la LGS, tanto el solicitante, ya sea persona física o jurídica, como la sociedad capitalizada.
- ✓ **Estar inscrita en el Registro** correspondiente.

AYUDAS Y SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MADRID

Requisitos (continuación):

- ✓ **La sede de las entidades** de economía social, o al menos un centro de trabajo, deberá localizarse en el **municipio de Madrid** a la fecha de finalización del plazo de solicitud de cada convocatoria, independientemente de la localización que tuviera previamente.
- ✓ En el caso de que el solicitante sea una **persona física y socio trabajador de una cooperativa o sociedad laboral**, deberá **desarrollar su actividad profesional en la ciudad de Madrid** a la fecha de finalización del plazo de solicitud, de cada convocatoria, con independencia, de donde la viniera desarrollando anteriormente a dicha fecha.
- ✓ **Cumplir la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades** en el ámbito laboral y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. En el caso de las empresas de más de 250 trabajadores, se tendrá que elaborar y aplicar con carácter obligatorio un plan de igualdad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- ✓ En entidades de 50 o más personas trabajadoras, **dar empleo, al menos, a un 2% de trabajadores con discapacidad** sobre el número total de trabajadores de la entidad, o bien aplicar las medidas alternativas de acuerdo con lo que disponen el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.
- ✓ En el caso de que la solicitante sea una persona jurídica, **no haber superado la cantidad máxima de ayudas de mínimis** que puede recibir una empresa durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo establecido por el Reglamento UE 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las
- ✓ ayudas de *minimis*.

El cumplimiento de los requisitos se acreditará mediante la aportación de documentación y o las declaraciones responsables incluidas en la solicitud de subvención.

AYUDAS Y SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tramitación:

En línea: realizando la solicitud a través del enlace `Registro Electrónico` disponible en `Tramitar en línea` (requiere [identificación y firma electrónica](#)).

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas.

Presencialmente: los ciudadanos pueden optar por presentar su solicitud en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, con cita previa.

Plazos de la convocatoria para la anualidad 2022:

Para realizar la **aportación de capital:** del 1 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.

Para la presentación de **solicitudes:** del 1 al 30 de abril de 2022, ambos incluidos

Importe de las subvenciones:

1. La subvención de la aportación con fondos propios y/o del principal del préstamo podrá financiar hasta el 50% de su importe, hasta una cantidad máxima de **5.000 euros**.
2. La subvención para la financiación de intereses consistirá en la reducción de hasta **3,5 puntos del tipo de interés** fijado por la entidad que ha concedido el préstamo a la persona o entidad solicitante.

El cálculo de la ayuda se realizará tomando como base el importe exacto de la aportación de capital social.

Si un mismo solicitante presenta varias solicitudes, sólo se subvencionará 5.000 €.

AYUDAS Y SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MADRID

Documentación:

El Ayuntamiento de Madrid consultará las acreditaciones relativas a las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Madrid, así como las relativas a las obligaciones por reintegro de subvenciones y la acreditación del devengo y pago de los tributos municipales. No obstante, si el solicitante o la entidad capitalizada, no otorgan autorización, deberán aportar los certificados correspondientes emitidos por la Administración Tributaria, por la Seguridad Social y por el Ayuntamiento de Madrid.

Estas circunstancias se acreditarán tanto por la persona física solicitante, como si se trata de solicitante persona jurídica, como por parte de la sociedad capitalizada Junto

Con la solicitud se debe adjuntar la documentación :

- Anexo I de la convocatoria.
- Declaración responsable de la entidad capitalizada (Anexo 3).
- Escritura o acta de constitución, Estatutos e Inscripción de la Entidad de Economía Social solicitante, en caso de ser persona jurídica.
- Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública en los procedimientos de concesión de subvenciones de la persona física que actúe en nombre y representación de la persona jurídica, salvo que dicha capacidad se contemple en los estatutos.
- Memoria normalizada explicativa de la cooperativa o sociedad laboral, sobre el proyecto de consolidación, refinanciación o crecimiento por el que es necesaria la ampliación de capital, si procede, y el motivo por el que se hace la aportación de capital por parte de la persona física o jurídica solicitante, mediante formato incluido en la solicitud de subvención. En el caso de que la solicitante sea una persona jurídica, igualmente deberá presentar esta memoria (Anexo 2).

AYUDAS Y SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MADRID

Documentación (continuación):

- Escritura o acta de constitución de la Entidad de Economía Social capitalizada. Estatutos de la Entidad de Economía Social capitalizada.
- Documento de inscripción de la entidad de Economía Social capitalizada, en el registro correspondiente
- Justificante emitido por el órgano correspondiente de la entidad de que las aportaciones de capital están aprobadas y desembolsadas en el periodo subvencionable.
- Justificante de la entidad bancaria en el que figure la aportación de capital y la fecha del mismo.
- Contrato de préstamo, en su caso. Junto a él, deberá aportarse un certificado bancario donde se consigne el capital solicitado, el capital pendiente a fecha de la aportación al capital, el tipo de interés, el interés medio si es variable y el tiempo de amortización.
- Justificante de que la sede de las entidades o al menos un centro de trabajo, se encuentra en el municipio de Madrid a la finalización del plazo de solicitud de cada convocatoria, si no se señala en la declaración responsable de la entidad capitalizada (anexo 3) y o no figura en las escrituras/estatutos de la entidad capitalizada.
- Justificante, en el caso de que el solicitante sea una persona física, de que se trata de un socio trabajador de una cooperativa o sociedad laboral y que desarrolla su actividad profesional en la ciudad de Madrid a la fecha de finalización del plazo de solicitud, si no aparece en las escrituras o estatutos de la entidad capitalizada, ni se señala en la declaración responsable de la entidad capitalizada (anexo 3).
- En el caso de que la entidad no esté inscrita en la Seguridad Social, acreditación de la afiliación y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del solicitante.

AYUDAS Y SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MADRID

Subvenciones para la promoción y desarrollo de la economía social 2021-2022

El objeto de estas subvenciones es la promoción y desarrollo de la economía social en el municipio de Madrid en la anualidad 2021 y 2022 mediante las siguientes modalidades de actuaciones subvencionables:

- Fomento de la intercooperación empresarial
- Proyectos piloto de creación de nuevas entidades de economía social o de nuevas líneas de negocio/actividad
- Fomento del asociacionismo dentro de la economía social

Ya solo queda abierto el plazo para la anualidad 2022.

Beneficiarios:

- ✓ **Modalidad de Fomento de la intercooperación empresarial:** Las entidades de la economía social reguladas en el artículo 5 de la Ley 5/2011 de Economía Social y entidades asociativas de las mismas, salvo si actúan en los sectores exceptuados del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.
- ✓ No serán subvencionables las cooperativas de adquisición de vivienda nueva ni las de consumo.
- ✓ **Modalidad de Proyectos piloto de creación de nuevas entidades de economía social o de nuevas líneas de negocio/actividad:** Las entidades de la economía social reguladas en el artículo 5 de la Ley 5/2011 de Economía Social y entidades asociativas de las mismas, que realicen actuaciones de fomento de la economía social.
- ✓ **Modalidad de Fomento del asociacionismo dentro de la economía social:** Las entidades resultantes de procesos de asociación de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción, así como cualquier otra recogida en el artículo 5 de la Ley 5/2011 de Economía Social.

Tanto en las agrupaciones como en las fusiones será considerada como beneficiaria la nueva entidad asociativa formada bien por la agrupación, bien por la fusión.

AYUDAS Y SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tramitación:

En línea: realizando la solicitud a través del enlace `Registro Electrónico` disponible en `Tramitar en línea` (requiere [identificación y firma electrónica](#)).

Plazos de la convocatoria para la anualidad 2022:

Para **realizar los proyectos** e incurrir en los gastos: Del 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022

Para la presentación de **solicitudes**: del 1 al 30 de abril de 2022, ambos incluidos

Importe de las subvenciones:

En el caso de las modalidades de "**Fomento de la intercooperación empresarial**" y de "**Proyectos piloto** de creación de nuevas entidades de economía social o de nuevas líneas de negocio/actividad" la subvención máxima podrá alcanzar los 30.000 euros por solicitante.

Para la modalidad de "**fomento del asociacionismo dentro de la economía social**" y, en particular, en procesos de asociación la subvención máxima podrá ser de 5.000 euros por entidad adherida a favor de la resultante de tales procesos, con un límite máximo de 30.000 euros.

La cuantía de estas subvenciones podrá alcanzar hasta el 100% de los gastos solicitados que sean subvencionables.

AYUDAS Y SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID

MODELOS Y ANEXOS

SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL.

Memoria

Objetivo:

Hacer una descripción sobre el objetivo principal para la incorporación de capital a la empresa. Detallar si la incorporación de capital es para un proyecto de consolidación, refinanciación o crecimiento de la empresa.

Ampliación de capital global de la empresa y el número de socios que aportan. Indicar si la incorporación de capital facilitará la obtención de otros préstamos por parte de la empresa.

Dimensión: Breve descripción de la dimensión de la empresa y en especial trabajadores/as, socios/as, sedes sociales y centros de trabajo y volumen anual de facturación del último ejercicio.

Balance: Principales cifras del balance del año anterior al de ampliación de capital

Activo	€	Pasivo	€
Activo no circulante	€	Patrimonio neto	€



SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL. Memoria (Anexo 2)

MEMORIA SOBRE LA EMPRESA

Forma Jurídica de la empresa:				
Sector de actividad:				
Fecha de Constitución:				
	Nº	HOMBRES	MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Nº de socios/as trabajadores/as o de trabajo de la empresa				
Nº de trabajadores/as no socios/as de la empresa				
Nº de socios/as trabajadores/as integrados en los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud				
Nº de trabajadores/as, no socios/as, contratados en los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud				
Porcentaje de mujeres en sus consejos u órganos de dirección				

Señalar Sí o No

Dispone de certificaciones o distintivos oficiales en materia de igualdad o como entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	SÍ	NO
Dispone de Dirección general o gerencia encomendada a una mujer	SÍ	NO
Implementación de políticas o medidas de conciliación de la vida familiar y laboral En caso de contar con políticas o medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, ¿Cuáles?	SÍ	NO
DESARROLLO DE PROYECTOS I+D+i En caso de contar con PROYECTOS I+D+i, ¿Cuáles?	SÍ	NO
Tiene plan de gestión de residuos En caso de contar con plan de gestión de residuos, describir:	SÍ	NO
Si el objeto social de la empresa, según sus estatutos, incluye el desarrollo de actividades vinculadas con la "mejora del medio ambiente"	SÍ	NO
Utilización de productos del comercio justo	SÍ	NO



OTRAS AYUDAS

Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo (ampliación de la tarifa plana)

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las trabajadoras que estén dadas de **alta en el RETA**, Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, siempre que coticen por la base mínima que les corresponda.

Las beneficiarias de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser o haber sido beneficiario de la tarifa plana.
- b) Mantener las condiciones que dieron derecho a disfrutar de la tarifa plana, en el pago de sus cuotas durante el período subvencionable.
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.
- d) Realizar su actividad en la Comunidad de Madrid.

Ampliación de la tarifa plana para autónomos

Esta ayuda permite a los autónomos de la Comunidad de Madrid **prolongar durante un máximo de doce meses adicionales** la tarifa plana de cotización a la Seguridad Social.

Cuando finalice el período inicial del incentivo estatal, los autónomos recibirán una ayuda económica por parte de la Comunidad de Madrid, que les permitirá mantener el coste en el pago de sus cuotas a la Seguridad Social durante 12 meses adicionales.

OTRAS AYUDAS

Subvenciones del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida

Ayudas para facilitar la incorporación de personas desempleadas al mercado ordinario de trabajo, así como el fomento y mantenimiento del empleo estable y de calidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a través de los siguientes incentivos:

1. Incentivos para la contratación indefinida inicial.
2. Incentivos para la conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos.
3. Incentivos a la reincorporación de trabajadores contratados indefinidamente afectados por expedientes de regulación temporal de empleo para la suspensión de contratos.
4. Incentivos al restablecimiento de la jornada laboral de trabajadores contratados indefinidamente afectados por expedientes de regulación temporal de empleo para la reducción de jornada.
5. Incentivos para el mantenimiento del empleo de mayores de 50 años.
6. Incentivos por ampliación a jornada completa de contratos indefinidos a tiempo parcial.

ENLACES A LAS LÍNEAS DE AYUDAS

Subvenciones para Ayudas a trabajadoras que se constituyan por cuenta propia

Subvenciones para entidades de la Economía Social (Cooperativas y Sociedades Laborales)

[Ayuda fomento emprendimiento colectivo | Comunidad de Madrid](#)

Subvenciones para la financiación de las entidades de economía social de la ciudad de Madrid 2021-2022

[Subvenciones para la financiación de las entidades de economía social de la ciudad de Madrid 2021-2022 - Gestiones y Trámites](#)